



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 717-2017-UNAM

Moquegua, 27 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 262-2017-VPI/UNAM de 26 de Diciembre 2017, Informe N° 473-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 26 de Diciembre 2017, Informe N° 505-2017-OEF-UNAM de 21 de Diciembre 2017, Informe N° 890-2017-OPD/UNAM de 12 de Diciembre 2017, Informe N° 402-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 27 de Noviembre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2017-UNAM de fecha 15 de Agosto del 2017 y Resolución de Comisión Organizadora N° 447 -2017-UNAM de fecha 20 de Setiembre del 2017, se aprueba la MOVILIDAD ESTUDIANTIL EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017-II, a favor de estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, en cumplimiento del Plan de Uso de recursos aprobados por MINEDU.

Que, mediante Informe N° 343-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de fecha 24 de octubre del 2017, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional solicita se realice el desembolso restante por ciclo y pago de pasajes por traslado (pago único) a favor de los 09 estudiantes que a la fecha vienen realizando movilidad estudiantil en distintas Universidades de la zona sur del País a través de la BECA EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017 – II como parte del proceso de cumplimiento de los compromisos asumidos ante el Ministerio de Educación (PUR). Dicho pedido en cuestión surgió como parte del estado situacional del proceso de movilidad; 07 estudiantes iniciaron el semestre académico 2017 – II en el mes de agosto debiendo culminar el semestre académico en el mes de Diciembre; sin embargo, la estudiante Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial que a la fecha viene realizando movilidad estudiantil en la Universidad Nacional Micaela Bastidas – Abancay y el estudiante Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien viene cursando estudios en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, iniciaron labores académicas en el mes de setiembre y octubre respectivamente, debido a que las Universidades de destino tuvieron retraso respecto al inicio de labores académicas para el semestre 2017 – II, lo cual implica que el fin de semestre de los mismo será entre los meses de enero y febrero del año 2018 respectivamente.

Que, con Informe N° 442-2017-OEF-UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2017, el jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, CPC. Raúl Palomino Huamán, concluye que es improcedente el pedido realizado por esta la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, ello en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2017-UNAM de fecha 15 de agosto del 2017 y Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2017-UNAM de fecha 20 de setiembre del 2017 en las cuales se aprueba la movilidad estudiantil de 09 estudiantes de la UNAM, pago único de pasajes por traslado, pago de seguro estudiantil y Subvención Mensual de S/.1200.00 soles mensuales, a lo que indica que “para proseguir con cualquier modificación de montos en aspectos financieros o desembolsos financieros por Excelencia Académica UNAM 2017 – II, se sugiere de igual forma se modifique la o las resoluciones que aprueban dichos gastos” dicha opinión es refrendada por la Dirección General de Administración con Informe N° 317-2017-DIGA/CO/UNAM.

Que, mediante Informe N° 368-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional solicita a través de Vicepresidencia de Investigación, elevar dichos actuados a Presidencia a fin de que sean tratados en Sesión de Comisión Organizadora con la finalidad de revisar el pedido y de ser viable, aprobar el desembolso total por ciclo a favor de los estudiantes Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME, considerando que solo se tiene hasta el mes de diciembre del presente año para poder realizar gastos a través de PUR. Cabe indicar que la Oficina de Planificación y Desarrollo a través del Informe N° 890-2017-OPD/UNAM considera que es viable proceder con el devengo total en el mes de Diciembre correspondiente a las subvenciones de los meses de enero y febrero a favor de los estudiantes Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME, la cuota correspondiente al mes de enero del 2018 se pague antes del 31 de diciembre y la cuota de febrero antes del 31 de enero del 2018. Asimismo, a través del Informe N° 505-2017-OEF-UNAM, la Oficina de Economía y Finanzas concluye que: “la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, así mismo que la recomendación dada por la oficina de Planificación y Desarrollo debe contar con la conformidad a las subvenciones requeridas por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, asimismo debe modificarse las resoluciones que aprueben dichos gastos, dado que no se contaría con presupuesto para el año 2018 lo que no permitirá el cumplimiento de los objetivos de la UNAM ante el MINEDU tal como lo señala la Oficina de Planificación y Desarrollo en el Informe N° 505-2017-OEF-UNAM.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 717-2017-UNAM**

Que, con Informe N° 473-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 26 de Diciembre 2017, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, solicita a Vicepresidencia de Investigación la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 369 -2017-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2017-UNAM respecto al pago de subvención a favor de los estudiantes Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME, respecto a los pagos mensuales de subvención a, PAGO DE SUBVENCIÓN TOTAL POR CICLO RESTANTE 2017-II, a fin de proseguir con la recomendación de la Oficina de Planificación y Desarrollo y que la Dirección General de Administración pueda autorizar el reconocimiento de devengados.

Que, mediante Oficio N° 262-2017-VPI/UNAM de 26 de Diciembre 2017, Vicepresidencia de Investigación en atención al Informe N° 473-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 26 de Diciembre 2017, presentado por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la modificación mediante acto resolutorio de la Resolución de Comisión Organizadora N° 369 -2017-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2017-UNAM respecto al pago de subvención a favor de los estudiantes Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME, respecto a los pagos mensuales de subvención a, PAGO DE SUBVENCIÓN TOTAL POR CICLO RESTANTE 2017-II, a fin de proseguir con la recomendación de la Oficina de Planificación y Desarrollo y que la Dirección General de Administración pueda autorizar el reconocimiento de devengados.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre 2017, acordó por Unanimidad, modificar en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2017-UNAM de fecha 15 de Agosto del 2017, disponiendo el Pago de Subvención Económica por el importe total de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, para cubrir los gastos académicos del Ciclo Académico 2017-II en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, como parte del proceso de Movilidad Estudiantil "BECA EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017-II".

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2017-UNAM de fecha 15 de Agosto del 2017, disponiendo el Pago de Subvención Económica por el importe total de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, para cubrir los gastos académicos del Ciclo Académico 2017-II en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, como parte del proceso de Movilidad Estudiantil, "BECA EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017-II".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DICNI
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 26 de Diciembre del 2017

OFICIO N° 262-2017-VPI/UNAM

Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-



ASUNTO : Desembolso de subvención por ciclo restante a favor de 02 estudiantes en PME (Excelencia Académica UNAM 2017 – II)

REFERENCIA : Informe N° 473-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
Informe N° 505- 2017-OEF-UNAM
Informe N° 402-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
Informe N° 324-2017-SEGE-PRES/UNAM



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, elevo a su despacho con SUMA URGENCIA, la propuesta desembolso de subvención por ciclo restante a favor de los estudiantes Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y Sr. LUIS ALBERTO CCARITA GOZME en PME por la beca "Excelencia Académica UNAM 2017 – II" como parte del cumplimiento de compromisos asumidos por la UNAM ante el MINEDU, a fin de que sea incluida dentro de la agenda de Sesión de Comisión Organizadora para que pueda revisarse la factibilidad de modificación de las R.C.O N° 447-2017-UNAM y R.C.O N° 343-2017- UNAM y de este modo asegurar la subvención económica a favor de los mencionados estudiantes con el objetivo de que puedan concluir sus estudios en las Universidades de destino (Universidad Nacional Micaela Bastidas de Abancay y Universidad Nacional Abad del Cusco, correspondientes al semestre 2017-II.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

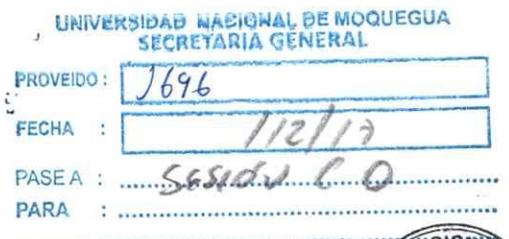
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION



ABQC/VPI
BAM/Sec
C.c. Archivo



INFORME N° 473 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : DESEMBOLSO DE CICLO RESTANTE ALUMNOS EN PME

REFERENCIA : INFORME N° 505-2017-OEF-UNAM
INFORME N° 890-2017-OPD/UNAM
INFORME N° 402-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
INFORME N° 324-2017-SEGE-PRES/UNAM
INFORME N° 317-2017-DIGA/CO/CO/UNAM
INFORME N° 442-2017-OEF-UNAM
INFORME N° 343-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 447-2017-UNAM
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 369-2017-UNAM

FECHA : Moquegua, 26 de Diciembre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y así mismo en atención a los documentos de la referencia informar.

1. Mediante INFORME N° 343-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de fecha 24 de octubre del 2017, se solicita que se realice el desembolso restante por ciclo y pago de pasajes por traslado (pago único) a favor de los 09 estudiantes que a la fecha vienen realizando movilidad estudiantil en distintas Universidades de la zona sur del País a través de la BECA EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017 – II como parte del proceso de cumplimiento de los compromisos asumidos ante el Ministerio de Educación (PUR)
2. El pedido en cuestión surgió como parte del estado situacional del proceso de movilidad; 07 estudiantes iniciaron el semestre académico 2017 – II en el mes de agosto debiendo culminar semestre académico en el mes de diciembre, sin embargo la estudiante Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial que a la fecha viene realizando movilidad estudiantil en la Universidad Nacional Micaela Bastidas – Abancay y el estudiante Sr. LUIS CCARITA GOZME de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien viene cursando estudios en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, iniciaron labores académicas en el mes de setiembre y octubre respectivamente debido a que las Universidades de destino tuvieron retraso respecto al inicio de labores académicas para el semestre 2017 – II, lo cual implica que el fin de semestre de los mismo será entre los meses de enero y febrero del año 2018 respectivamente.



- 
3. Con INFORME N° 442-2017-OEF-UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2017, el jefe de la Oficina de Economía, C.P.C Raúl Palomino Huamán, concluye que es improcedente el pedido realizado por esta Dirección, ello en mérito a la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 369-2017-UNAM de fecha 15 de agosto del 2017 y RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 447-2017-UNAM de fecha 20 de setiembre del 2017 en las cuales se aprueba la movilidad estudiantil de 09 estudiantes de la UNAM, pago único de pasajes por traslado, pago de seguro estudiantil y **SUBVENCIÓN MENSUAL DE S/1200.00 SOLES MENSUALES**, a lo que indica que **"PARA PROSEGUIR CON CUALQUIER MODIFICACIÓN DE MONTOS EN ASPECTOS FINANCIEROS O DESEMBOLSOS FINANCIEROS POR EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017 – II, SE SUGIERE DE IGUAL FORMA SE MODIFIQUE LA O LAS RESOLUCIONES QUE APRUEBAN DICHS GASTOS"** dicha opinión es refrendada por la Dirección General de Administración con INFORME N° 317-2017-DIGA/CO/UNAM.
 4. Mediante INFORME N° 368-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM se solicita a través de Vicepresidencia de Investigación, elevar dichos actuados a Presidencia a fin de que sean tratados en Sesión de Comisión Organizadora con la finalidad de revisar el pedido y en de ser viable aprobar el **DESEMBOLSO TOTAL POR CICLO A FAVOR** de los estudiantes Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME, considerando que solo se tiene hasta el mes de diciembre del presente año para poder realizar gastos a través de PUR.
 5. A través del INFORME N° 324-2017-SEGE-PRES/UNAM se remite los actuados del INFORME N° 368-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM para ser REEVALUADO.
 6. Se SOLICITÓ con INFORME N°402-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM la opinión de la Oficina de Planificación y Desarrollo (OPD) a fin de sustentar nuevamente el pedido respecto a la solicitud de desembolso por ciclo restante a favor de 02 estudiantes en proceso de movilidad estudiantil.
 7. La Oficina de Planificación y Desarrollo (OPD) con INFORME N° 890-2017-OPD/UNAM considera que es **VIALE PROCEDER CON EL DEVENGO TOTAL EN EL MES DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES SRTA. YULIMAR YANQUI LUQUE Y SR. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME, LA CUOTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018 SE PAGUE ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE Y LA CUOTA DE FEBRERO ANTES DEL 31 DE ENERO DEL 2018.**
 8. Con PROVEÍDO N° 3676-VPI se deriva a DIGA a fin de que de opinión respecto a la opinión emitida por OPD, a través del INFORME N° 505-2017-OEF-UNAM, la Oficina de Economía y Finanzas concluye que: **"LA AUTORIZACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DEVENGADOS ES COMPETENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ MISMO QUE LA RECOMENDACIÓN DADA POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD A LAS SUBVENCIONES REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UNAM, ASÍ MISMO DEBE MODIFICARSE LAS RESOLUCIONES QUE APRUEBEN DICHS GASTOS,**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DADO QUE NO SE CONTARÍA CON PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018 LO QUE NO PERMITIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA UNAM ANTE EL MINEDU TAL COMO LO SEÑALA LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EN EL INFORME N° 505-2017-OEF-UNAM"

9. Por lo anteriormente expuesto, SOLICITO CON SUMA URGENCIA a través de su despacho elevar la presente a la Presidencia a fin de que sea tratado en sesión de comisión Organizadora y se **APRUEBE LA MODIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 369 -2017-UNAM y RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 447-2017-UNAM** respecto al pago de subvención a favor de los estudiantes Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME, respecto a los pagos mensuales de subvención a pago de subvención total por ciclo restante 2017 – II, a fin de proseguir con la recomendación de la Oficina de Planificación y Desarrollo y que la Dirección General de Administración pueda autorizar el reconocimiento de devengados; **DEBE TOMARSE A CONSIDERACIÓN QUE SI NO SE ASEGURA LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES SRTA. YULIMAR YANQUI LUQUE Y SR. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO RESPECTIVAMENTE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA UNAM QUE LOS ESTUDIANTES PIERDAN EL SEMESTRE DEBIDO A QUE NO CONTARAN CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU SOSTENIMIENTO EN LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO, ENTENDIÉNDOSE QUE SU DESPLAZAMIENTO FUE COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA UNAM ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. José Orlando Quintana Quispe
Director de la Dirección de Cooperación
Nacional e Internacional

JOQQ/DICNI
VLGA/AA
C.c. Arch

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov. 2799
Pase a: *Palencia*
Para: *San Carlos*
Fecha:





"Año del buen servicio al ciudadano"

INFORME N° 505-2017-OEF-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
22 DIC. 2017
13215
HORA: 9:36 N° REG: FOLIO: 18
FIRMA: [Signature]

A : MG. CPCC. EDILBERTHO WILFREDO SAIRA QUIPE.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – UNAM.

DE : CPC RAÚL PALOMINO HUAMÁN.
OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS – UNAM.

ASUNTO : SOBRE ASIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES (PDM BECA EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017-III).

REFERENCIA : INFORME N° 890-2017-OPD/UNAM.

FECHA : MOQUEGUA, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Por intermedio del presente saludo a su persona cordialmente, con motivo de informar en merito a los documentos en referencia:

- Mediante Informe N° 343-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, el responsable de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Moquegua solicita que los gastos a realizarse con el fondo asignados por parte del Ministerio de Educación para el cumplimiento del Plan de Usos de Recursos (PUR), que puedan realizarse el desembolso restante del total de Ciclo (subvenían y pasajes) para los estudiantes que se encuentran realizando la Movilidad Estudiantil,
- asimismo indica que el depósito de subvención del estudiante Sr. Luis Ccarita Comez, se ha solicitado mediante informe N° 327-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM por lo que el cuadro solo se detalla como referencial en caso no se haya realizado aún el desembolso.
- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2017-UNAM, resuelve en su artículo primero aprobar nueve (09) expedientes de estudiantes que realizan movilidad estudiantil por **EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017-II**, y una asignación de subvención economía mensual de Un Mil Doscientos Con 00/100 Soles (1,200.00) para cada uno, así como un único pago de seguros y pasajes de traslado de la Ciudad de origen a destino y viceversas respectivamente.
- Mediante Informe N° 890-2017-OPD-UNAM, La oficina de Planeamiento y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua señala que es procedente el devengo total en el mes de diciembre del año 2017, las subvenciones que correspondan los meses de enero y febrero del año 2018 por que las labores académicas culminan en dichos meses con el fin de dichas subvenciones que es el de culminar con éxito los estudios del semestre 2017-II, señala que se cancelaria antes del 31 de enero del año 2018 asimismo señala de ser necesario se modifique las resoluciones 447/369-2017-UNAM.
- Con Proveido N° 12862 la Dirección General de Administración solicita a esta dependencia opinión técnica.

MARCO NORMATIVO

En merito a la Ley 28411 Ley de la Administración Financiera del sector publico
Artículo 30.- Autorización del Devengado

30.1 La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

30.2 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar. Asimismo, imparte las directivas para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado, tales como Logística y Personal, u oficinas que hagan sus veces, cumplan con la presentación de la documentación sustentatoria a la correspondiente Tesorería, u oficina que haga sus veces, con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago asegurando la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente.

Asimismo los gastos relacionados a **SUBVENCIONES ECONÓMICAS** (Es el otorgamiento de dinero por parte del Estado para la realización de diferentes proyectos, este dinero se le concede a los distintos funcionarios de la administración pública, sin tener el compromiso de devolverlo, y con el objetivo de realizar una actividad que va hacer para beneficio)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CPC Raúl Palomino Huamán
OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ECONOMÍA Y FINANZAS



"Año del buen servicio al ciudadano"

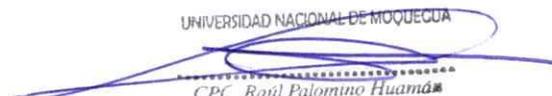
CONCLUSIÓN

1. La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, en mérito al marco normativo.
2. La recomendación señalada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe de contar con la conformidad a las subvenciones requeridas por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM por ser una actividad académica el cual permitirá culminar en el año 2018 y se modifique las resoluciones que aprueban dichos gastos, dado que no se contaría con presupuesto para el año siguiente 2018, lo cual no permitiría el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua señaladas por Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM.

Es cuanto informo a su dependencia para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

cc
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 CPC Raúl Palomino Huamán
 OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. Nº:

Pase a: *Direc. Coop. Nac. e Int.*

Para: *D. Urgente atenua*

Fecha:

Post Firma





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME N° 890- 2017-OPD/UNAM

Dra. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
 Vicepresidente de Investigación



DE : CPC. REYNALDO A. YURA FLORES
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : OPINIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL
 "EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017 II"

REFERENCIA : INFORME N° 402-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 12 de diciembre de 2017



Mediante Informe de la referencia, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional solicita opinión, respecto al pago de la subvención de dos estudiantes con autorización de movilidad estudiantil, el pago total en el mes de diciembre 2017, subvenciones de los meses de enero y febrero 2018, ya que las labores académicas del semestre 2017-II, en las universidades de destino se iniciaron con retraso. Al respecto se informa lo siguiente:

1. Mediante las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 447 y N° 369-2017-UNAM, se autorizó subvenciones a favor de la Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME, respectivamente, para que cursen estudios el Semestre 2017-II. Como puede apreciarse el fin de la subvención es que inicien y concluyan los estudios del Semestre 2017-II.
2. La culminación de las clases en las universidades de destino, en los meses de enero y febrero del año 2018, es potestad de dichas entidades, y ajeno a la voluntad de los estudiantes y de la Universidad Nacional de Moquegua.
3. La Fuente de Financiamiento que se pagan las subvenciones de los estudiantes es Recursos Ordinarios, cuyos recursos que no se utilicen al 31 de diciembre 2017, revierte al Tesoro Público, por lo que para pagar en los meses de enero y febrero 2018, la entidad no tendría recursos, lo que perjudicaría a los estudiantes subvencionados, y no se cumpliría el fin que es culminar con éxito los estudios del periodo académico 2017-II.
4. El artículo 10 de la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto, señala que los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan.
5. La subvención que reciben los estudiantes no están sujetos a rendición de cuenta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De las consideraciones expuestas, es procedente el devengo total en el mes de diciembre 2017, las subvenciones que correspondan a los meses de enero y febrero 2018, porque las labores académicas culminan en dichos meses en las universidades de destino, con ello se cumpliría el fin de dichas subvenciones que es el de culminar con éxito los estudios del semestre 2017-II.

Por lo tanto en opinión de esta Oficina es que se devengue en el mes de diciembre 2017 el total de las subvenciones restantes; la cuota de enero 2018 se pague antes del 31 de diciembre 2017, y la cuota de febrero 2018, se cancelaría antes del 31 de enero 2018.

Asimismo, de ser necesario se modifique las Resoluciones de C.O. N° 447-2017-UNAM y N° 369-2017-UNAM.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CPC. Reynaldo A. Yura Flores
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

C.c.
Arch
RYF/cmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°

Pase a: *OSF*

Para: *Opinion técnica*

Fecha:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM

Folios: *16* Prov. *275*

Pase a: *D.I.S.A*

Para: *OPINION SOBRE RAO*
CEDENCIA DE DEPENDENCIA
SEEN OPD

Fecha: *1.3.12.2017*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA ECONOMIA Y FINANZAS

Provido No. _____ Fecha _____

Pase _____

Para _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA ECONOMIA Y FINANZAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

F 34

INFORME N° 402 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN DE OPD RESPECTO A SUBVENCIÓN (PUR)

REFERENCIA : INFORME N° 324-2017-SEG-PRES/UNAM (1)
OFICIO N°209-2017-VPI/UNAM (2)
INFORME N° 368 - 2017- DICNI/VPI/CO- UNAM (3)
INFORME N° 317-2017-DIGA/CO/CO/UNAM (4)
INFORME N° 442-2017-OEF-UNAM (5)
INFORME N° 343-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM (6)
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 447-2017-UNAM (7)
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 369-2017-UNAM (8)

FECHA : Moquegua, 27 de Noviembre del 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y así mismo en atención a los documentos de la referencia informar.

1. Mediante INFORME N° 343-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de fecha 24 de octubre del 2017, se solicita que se realice el desembolso restante por ciclo y pago de pasajes por traslado (pago único) a favor de los 09 estudiantes que a la fecha vienen realizando movilidad estudiantil en distintas Universidades de la zona sur del País a través de la BECA EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017 – II como parte del proceso de cumplimiento de los compromisos asumidos ante el Ministerio de Educación.
2. Con INFORME N° 442-2017-OEF-UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2017, el jefe de la Oficina de Economía, C.P.C Raúl Palomino Huamán, concluye que es improcedente el pedido realizado por esta Dirección, en mérito a la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 369-2017-UNAM de fecha 15 de agosto del 2017 y RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 447-2017-UNAM de fecha 20 de setiembre del 2017 en las cuales se aprueba la movilidad estudiantil de 09 estudiantes de la UNAM, pago único de pasajes por traslado, pago de seguro estudiantil y subvención mensual de S/.1200.00 soles mensuales.
3. A través del INFORME N° 317-2017-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración manifiesta que para proseguir con cualquier modificación de montos en aspectos financieros o desembolsos financieros para el proceso Excelencia Académica UNAM 2017 – II, se sugiere que se modifique las resoluciones correspondientes (7) (8)
4. Tomando en consideración la sugerencia de la Dirección General de Administración, esta Dirección solicitó con INFORME N° 368 -2017-DICNI/VPI/CO-UNAM a Vicepresidencia de Investigación, derivar dicho expediente a Presidencia para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora, a fin de que pueda aprobarse el desembolso total por ciclo restante a favor de los estudiantes: Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y LUIS ALBERTO CCARITA GOZME, quienes vienen cursando estudios en la Universidad Nacional Micaela Bastidas y la Universidad San Antonio Abad del Cusco, respectivamente. Sin embargo, mediante INFORME N° 0324-2017- SEGE – PRES/UNAM, se devuelve el expediente para su reevaluación correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 5. El pedido en cuestión surge como parte del estado situacional del proceso de movilidad, los estudiantes Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial que a la fecha viene realizando movilidad estudiantil en la Universidad Nacional Micaela Bastidas - Abancay y el estudiante Sr. LUIS CCARITA GOZME de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien viene cursando estudios en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ambos iniciaron labores académicas en los meses de Setiembre y Octubre debido a un retraso de inicio de semestre en las Universidades de destino, lo que conlleva a que culminen el semestre 2017 - II entre los meses de enero para la estudiante Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y febrero para el Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME.
6. Por las razones anteriormente expuestas es que esta Dirección requiere la OPINIÓN CON SUMA URGENCIA de la Oficina de PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO respecto a la factibilidad de poder realizar el pago total por ciclo restante en el mes de diciembre a favor de los estudiantes: Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE por un monto total de S/. 1200.00 Soles, correspondiente al mes de enero y Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME por un monto total de S/. 2400.00 Soles, correspondiente a los meses de enero y febrero, tomando en cuenta que todo gasto por PUR debe ser efectuado hasta el mes de diciembre.
7. Se adjunta expediente en originales.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mgr. José Orlando Quintana Quispe
Director de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
Nº PROV. Nº FOLIOS
Pase a: Prefari
Para: Entor doc. Opinión
fentca.
Moquegua 30/11/17

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: - 14 - Prov. 3451
Pase a: OPA
Para: Opinión
Fecha: 28 NOV 2017



JOQQ/DICNI
VLGA/AA
C.c. Archivo



INFORME N° 0324-2017-SEGE-PRES/UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN - UNAM

DE : ABOG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO : PARA REEVALUACIÓN

REFERENCIA : OFICIO N° 209-2017-VPI/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, según lo coordinado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, remitir a su despacho el Oficio N° 209-2016-2017-VPI/UNAM, el que adjunto al presente para la reevaluación correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL



3.2
Devolver
J. PI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 08 de noviembre del 2017

OFICIO N° 209-2017-VPI/UNAM

Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-



- ASUNTO : Elevo solicitud de desembolso de subvención total por ciclo restante, proceso de Movilidad Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017 - II
- REFERENCIA : Informe N° 368-2017-DICNI/VPI/CO- UNAM
Informe N° 317-2017-DIGA/CO/UNAM
Informe N° 442-2017-OEF-UNAM
Informe N° 343-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2017-UNAM
Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2017-UNAM



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, elevo a su despacho la solicitud de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, respecto al pedido de desembolso de subvención total por ciclo restante a favor de los estudiantes: Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME quienes a la fecha vienen desarrollando proceso de Movilidad Estudiantil a través de la BECA EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017- II en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Abancay y la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco respectivamente, en marco al cumplimiento de compromisos asumidos por la UNAM ante el Ministerio de Educación, el proceso de movilidad estudiantil cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 147, la presente es para su revisión, evaluación y tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. ALBERTO FACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

ABQC/VPI
BAM/Sec
C.c. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : [blank]
FECHA : 09/11/17
PASEA : VPI
PARA : P.E. y O.E. de la Com. Organ. de la UNAM
de: O.E. (11/17)



INFORME N° 368 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : APROBACIÓN DE PAGO DE SUBVENCIÓN TOTAL POR CICLO

REFERENCIA : INFORME N° 317-2017-DIGA/CO/CO/UNAM
INFORME N° 442-2017-OEF-UNAM
INFORME N° 343-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 447-2017-UNAM
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 369-2017-UNAM

FECHA : Moquegua, 08 de noviembre del 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y así mismo en atención a los documentos de la referencia informar.

- Mediante INFORME N° 343-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de fecha 24 de octubre del 2017, se solicita que se realice el desembolso restante por ciclo y pago de pasajes por traslado (pago único) a favor de los 09 estudiantes que a la fecha vienen realizando movilidad estudiantil en distintas Universidades de la zona sur del País a través de la BECA EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017 – II como parte del proceso de cumplimiento de los compromisos asumidos ante el Ministerio de Educación.
- Con INFORME N° 442-2017-OEF-UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2017, el jefe de la Oficina de Economía, C.P.C Raúl Palomino Huamán, concluye que es improcedente el pedido realizado por esta Dirección, en mérito a la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 369-2017-UNAM de fecha 15 de agosto del 2017 y RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 447-2017-UNAM de fecha 20 de setiembre del 2017 en las cuales se aprueba la movilidad estudiantil de 09 estudiantes de la UNAM, pago único de pasajes por traslado, pago de seguro estudiantil y subvención mensual de S/.1200.00 soles mensuales.
- El pedido en cuestión surge como parte del estado situacional del proceso de movilidad, los estudiantes:

MARIÁNGELA VICTORIA PUMA RIVERA	Ingeniería Ambiental	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
LEILA GRETTEL QUISPETERA CHAMBI	Ingeniería Ambiental	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
CAMILA ESTHER CONDORI CAHUANA	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman - Tacna
LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
ANTHONY DICKSON VILLEGAS FLORES	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman - Tacna
FRANKLIN JHOEL MAMANI PINEDO	Ingeniería de Minas	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
WILLIAM CURO ZAPANA	Ingeniería de Minas	Universidad Nacional del Altiplano - Puno





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Iniciaron el semestre académico 2017 – II en el mes de agosto, culminando semestre en el mes de diciembre, sin embargo la estudiante Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial que a la fecha viene realizando movilidad estudiantil en la Universidad Nacional Micaela Bastidas – Abancay y el estudiante Sr. LUIS CCARITA GOZME de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien viene cursando estudios en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, iniciaron labores académicas la quincena del mes de Setiembre y Octubre respectivamente, lo cual implica que el fin de semestre de los mismo será entre los meses de enero y febrero del año 2018 respectivamente.

- 4. Por las razones anteriormente expuestas es que esta Dirección solicitó el desembolso total por ciclo a favor de los estudiantes Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE y Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME, considerando que solo se tiene hasta el mes de diciembre del presente año para poder realizar gastos a través de PUR; en el caso de los 07 estudiantes descritos en el punto 03, se solicitó el pago restante por ciclo a fin de que pueda ya tenerse comprometido el monto respectivo y de este modo poder evaluar el avance correspondiente al cumplimiento de acciones concernientes al PUR.
- 5. Por lo anteriormente descrito, SOLICITO a través de su despacho, elevar la presente a Presidencia a fin de que sea tratado en sesión de comisión organizadora, a fin de que pueda evaluarse y de ser viable aprobarse el DESEMBOLSO TOTAL POR CICLO RESTANTE a favor de los estudiantes Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE por un monto total de S/. 3600.00 Soles, correspondiente a los meses de noviembre, diciembre, enero y el desembolso correspondiente a favor del Sr. LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME por un monto total de S/. 3600.00 Soles, correspondiente a los meses de diciembre, enero y febrero.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. José Orlando Quintana Quispe
Director de la Dirección de Cooperación
Nacional e Internacional

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM

Folios: Prov. **3191**

Pase a:

Para:

.....

Fecha:

JOQQ/DICNI
VLGA/AA
C.c. Arch

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 317-2017-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : Sobre asignación de subvención a estudiantes

REF. : Informe N° 442-2017-OEF-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 03 DE Noviembre DE 2017.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitirle el Informe N° 442-2017-OEF-UNAM de la Oficina de Economía y Finanzas, en el cual indica que es improcedente la solicitud realizada por el responsable de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional sobre la asignación de subvención a estudiantes (PDM BECA EXCELENCIA), en tal sentido para proseguir cualquier modificación de montos en aspectos financieros o desembolsos financieros por Excelencia Académica UNAM 2017-II, se sugiere que de igual forma se modifique las resoluciones correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SANCHEZ QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM

Folios: -08- Prov. 3127

Pase a: D.I.C.N.

Para: Análisis

g. w. x. a. p. q. r. s. t. u. v. w. x. y. z.

Fecha: 06. NOV. 2017





PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ECONOMÍA Y FINANZAS



"Año del buen servicio al ciudadano"

INFORME N° 442-2017-OEF-UNAM

A : MG. CPCC. EDILBERTHO WILFREDO SAIRA QUIPE. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - UNAM.

DE : CPC RAÚL PALOMINO HUAMÁN. OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - UNAM.

ASUNTO : SOBRE ASIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES (PDM BECA EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017-III).

REFERENCIA : INFORME N° 343-2017-DICNI/VFI/CO-UNAM.

FECHA : MOQUEGUA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2017



Por intermedio del presente saludo a su persona cordialmente, con motivo de informar en merito a los documentos en referencia:

- Mediante Informe N° 343-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, el responsable de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Moquegua solicita que los gastos a realizarse con el fondo asignados por parte del Ministerio de Educación para el cumplimiento del Plan de Usos de Recursos (PUR), que puedan realizarse el desembolso restante del total de Ciclo (subvenían y pasajes) para los estudiantes que se encuentran realizando la Movilidad Estudiantil,
- asimismo indica que el depósito de subvención del estudiante Sr. Luis Ccarita Comez, se ha solicitado mediante informe N° 327-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM por lo que el cuadro solo se detalla como referencial en caso no se haya realizado aún el desembolso.
- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2017-UNAM, resuelve en su artículo primero aprobar nueve (09) expedientes de estudiantes que realizan movilidad estudiantil por EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017-II, y una asignación de subvención economía mensual de Un Mil Doscientos Con 00/100 Soles (1,200.00) para cada uno, así como un único pago de seguros y pasajes de traslado de la Ciudad de origen a destino y viceversas respectivamente.

CONCLUSIÓN

- En merito a la resolución de la Comisión Organizadora N° 369-2017-UNAM, donde señala que la asignación de subvención economía es mensual por Un Mil Doscientos Con 00/100 Soles (1,200.00), así como un único pago de seguros y pasajes de traslado de la Ciudad de origen a destino y viceversas respectivamente..., por tal motivo es improcedente la solicitud realizada por el responsable de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Moquegua mediante Informe N° 343-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM (se devuelve expediente en 05 folios)
- En relación al informe N° 327-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM se ha efectuado el desembolso financiero mediante transferencia a cuenta corriente por el monto de Un Mil Doscientos Con 00/100 Soles (1,200.00) a favor del Sr. Carita Gomes Luis Alberto en merito a la Resolución de la Comisión Organizadora N° 369-2017-UNAM (se adjunta comprobante de pago)
- Para proseguir cualquier modificación de montos en aspectos financieros o desembolsos financieros por Excelencia Académica UNAM 2017-II se sugiere de igual forma se modifique (la o las) resoluciones que aprueban dichos gastos.

Es cuanto informo a su dependencia para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CPC Raúl Palomino Huamán OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS

cc Archivo

www.unam.edu.pe Prolong. Calle Ancash S/N Moquegua - Perú



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004509

Nº	DIA	MES	ANO
5919	23	10	2017

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC

SON UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA ASIGNACION SUBVENCION ECONOMICA MENSUAL - CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, PARA LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS, "BECA EXCELENCIA ACADEMICA UNAM 2017-II", A FAVOR CCARITA GOZME LUIS ALBERTHO, SEGÚN R.C.O. N° 369-2017-UNAM, CCP 1025, OFICIO N° 121-2017-EPIM-FIGMM, MEMO 514-2017-DIGA/CO/UNAM, CCP 1025.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
00	0147	1	0066	3000786	5005864	22	048	0109	00003	0188111

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.5.3 1.1 1	1,200.00	
TOTAL		1,200.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,200.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	1,200.00	1206.01	1,200.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00



PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR
23 OCT 2017	 CONFORME UNIDAD DE TESORERIA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
CONTROL INTERNO	 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2008	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 0141028138-RO	
CARTA ORDEN ELECTRÓNICA	17100551
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - OTROS GASTOS DEFINITIVOS (SIN PROVEEDOR)	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
 DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

13635

INFORME N° 343 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 DE 5 OCT. 2017 :
 HORA: 4:00 N° REG.:
 FIRMA: ASUNTO: FOLIO: 05

Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
 Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
RECIBIDO
 25 OCT 2017
 N° EXP. 2945
 HORA: 12:25 FOLIOS: -05-

SOLICITO ASIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES (PDM BECA ACADÉMICA UNAM 2017- II)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RECIBIDO
 26 OCT 2017 4894
 Hora: 7:52 N° Reg.:
 Firma: F FOLIOS: 05

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 447-2017-UNAM
FECHA : Moquegua, 24 de Octubre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2017- UNAM, de fecha 15 de agosto del 2017, y Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2017- UNAM de fecha 20 de setiembre del 2017, se aprueba la MOVILIDAD ESTUDIANTIL EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017 -II, asignación de SUBVENCIÓN ECONÓMICA MENSUAL de S/1200.00 Soles (Un Mil Doscientos Soles) por un semestre académico, pago único de seguro y pasajes de traslado de ciudad de origen a destino y viceversa, a favor 09 estudiantes de la UNAM, quienes a la fecha vienen cursando estudios en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Universidad Nacional del Altiplano de Puno y Universidad Nacional Jorge Basadre de Grohmann de Tacna y Universidad Nacional Micaela Bastidas respectivamente.
- Los gastos a realizarse con el fondo asignados por parte del Ministerio de Educación para el cumplimiento del PLAN DE USOS DE RECURSOS (PUR) deben realizarse antes de fin de año, por lo que esta Dirección **SOLICITA** que pueda realizarse el desembolso restante del total de ciclo (Subvención y pasajes) para los estudiantes que se encuentran realizando MOVILIDAD ESTUDIANTIL.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	MONTO RESTANTE DE CICLO	PASAJES DE TRASLADO (PAGO ÚNICO)
01	MARIÁNGELA VICTORIA PUMA RIVERA	Ingeniería Ambiental	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	S/. 2400.00	S/. 60.00
02	LEILA GRETTEL QUISPETERA CHAMBI	Ingeniería Ambiental	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	S/. 2400.00	S/. 60.00
03	CAMILA ESTHER CONDORI CAHUANA	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna	S/. 2400.00	S/.30.00
04	LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	S/. 2400.00	S/. 60.00
05	ANTHONY DICKSON VILLEGAS FLORES	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna	S/. 2400.00	S/30.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

F 04

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

06	FRANKLIN JHOEL MAMANI PINEDO	Ingeniería de Minas	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	S/. 2400.00	S/. 60.00
07	WILLIAM CURO ZAPANA	Ingeniería de Minas	Universidad Nacional del Altiplano - Puno	S/. 2400.00	S/. 70.00
08	YULIMAR YANQUI LUQUE	Ingeniería Agroindustri al	Universidad Nacional Micaela Bastidas - Abancay	S/. 4800.00	S/180.00
09	LUIS CCARITA GOZME	Ingeniería de Minas	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	S/. 6000.00	S/. 140.00

- Respecto al depósito de subvención del estudiante Sr. LUIS CCARITA GOZME, se ha solicitado mediante informe N° 327-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, por lo que en el cuadro solo se detalla como referencial en caso no se haya realizado aún el desembolso.
- Los números de cuenta bancaria de los becarios para el depósito son los que a continuación se describen:

N° DE CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	NOMBRE DEL BECARIO	CARRERA PROFESIONAL
04-157-285330	BANCO DE LA NACION	ANTHONY DICKSON VILLEGAS FLORES	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
04-157-285500	BANCO DE LA NACION	CAMILA ESTHER CONDORI CAHUANA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
04-132-146417	BANCO DE LA NACION	MARIANGELA VICTORIA PUMA RIVERA	INGENIERÍA AMBIENTAL
04-144-169250	BANCO DE LA NACION	FRANKLIN JHOEL MAMANI PINEDO	INGENIERÍA DE MINAS
04-144-172367	BANCO DE LA NACION	LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
04-144-172383	BANCO DE LA NACION	LEILA GRETTEL QUISPETERA CHAMBI	INGENIERÍA AMBIENTAL
430-38321853-0-55	BANCO DE CRÉDITO	WILLIAM CURO ZAPANA	INGENIERÍA DE MINAS
04-114-172421	BANCO DE LA NACION	YULIMAR YANQUI LUQUE	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
04-144-172170	BANCO DE LA NACIÓN	LUIS CCARITA GOZME	INGENIERÍA DE MINAS

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: 05 Prov. 2945
Pase a: D.G.A.
Para: su atención
Fecha: 25.OCT.2017

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. José Orlando Quintana Quispe
Director de la Dirección de Cooperación
Nacional e Internacional

10635

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA ECONOMÍA Y FINANZAS
PROVEEDOR N° 4894 FECHA 26 OCT. 2017
Pase a: UNIDAD DE CONTABILIDAD
Para: su revisión previa y trámite respectivo

Calle Ancash S/N (Moquegua) – Teléfono (053) 463514
www.unam.edu.pe/ocni@mail.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°
Pase a: OEF
Para: Personal de apoyo respectivo
Fecha:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 369-2017-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto de 2017

VISTOS, el Oficio N° 129-2017-VPI/UNAM de 14 de Agosto 2017, Informe N° 214-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 11 de Agosto 2017, Informe N° 111-2017-OASA/VIPAC/UNAM de 11 de Agosto 2017, Informe N° 571-2017-OPD/UNAM de 03 de Agosto 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 14 de Agosto 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua por ser una comunidad académica orientada a la formación profesional, científica, tecnológica y humanística, con una clara conciencia de la realidad, contempla la necesidad de realizar la movilidad y pasantía estudiantil con la finalidad de formar y mejorar capacidades de los estudiantes como aspecto dinámico en relación a las funciones y fines de la universidad.

Que, con Oficio N° 129-2017-VPI/UNAM de 14 de Agosto 2017, Vicepresidencia de Investigación, en atención al Informe N° 214-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 11 de Agosto 2017, presentado por el Director de Cooperación Nacional e Internacional, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de aprobación vía acto resolutorio de Nueve (09) expedientes de estudiantes que realizarán la Movilidad Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017-II; asimismo, solicita la aprobación de la asignación de subvención mensual de S/. 1,200.00 soles para los estudiantes seleccionados, conforme a las Bases de Movilidad y Pasantía Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017-II y en cumplimiento del Plan de Uso de recursos aprobados por MINEDU.

Que, con Informe N° 571-2017-OPD/UNAM de 03 de Agosto 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación de aprobación presupuestal de "Movilidad y Pasantías Estudiantil de la UNAM - PUR" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 173-2017-UNAM, adjuntando la certificación presupuestaria N° 1025, Meta N° 147 por el monto de S/. 165,000.00 soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 14 de Agosto 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar Nueve (09) Expedientes de estudiantes que realizarán Movilidad Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017-II y su respectiva asignación de Subvención Económica Mensual de Un Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/. 1,200.00) para cada uno, así como un único pago de Seguro y pasajes de traslado de la ciudad de origen a destino y viceversa respectivamente.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 14 de Agosto 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Nueve (09) Expedientes de estudiantes que realizarán **MOVILIDAD ESTUDIANTIL EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017-II** y una asignación de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA Mensual** de Un Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/. 1,200.00) para cada uno, así como un único pago de Seguro y pasajes de traslado de la ciudad de origen a destino y viceversa respectivamente, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO
01	MARIANGELA VICTORIA PUMA RIVERA	VI Ciclo	Ingeniería Ambiental	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
02	LEILA GRETTEL QUISPETERA CHAMBI	IX Ciclo	Ingeniería Ambiental	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
03	MARYORITH HUANCA PEÑALOZA	VIII Ciclo	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
04	CAMILA ESTHER CONDORI CAHUANA	IX Ciclo	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman - Tacna
05	LUIS DAVID COMETIVOS ALVARADO	IV Ciclo	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
06	ANTHONY DICKSON VILLEGAS FLORES	VIII Ciclo	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman - Tacna
07	LUIS ALBERTHO CCARITA GOZME	VII Ciclo	Ingeniería de Minas	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
08	FRANKLIN JHOEL MAMANI PINEDO	V Ciclo	Ingeniería de Minas	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
09	WILLIAM CURO ZAPANA	VIII Ciclo	Ingeniería de Minas	Universidad Nacional del Altiplano - Puno





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 447-2017-UNAM

Moquegua, 20 de Setiembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 159-2017-VPI/UNAM de 20 de Setiembre 2017, Informe N° 277-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 20 de Setiembre 2017, Informe N° 571-2017-OPD/UNAM de 03 de Agosto 2017, Hoja de Coordinación N° 095-2017-DASA/VIPAC/UNAM de 20 de Setiembre 2017, Informe N° 110-2017/URC/DASA/VIPAC/UNAM de 20 de Setiembre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 20 de Setiembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Pasantías y Movilidad Estudiantil, es una de las actividades contempladas en el Plan de Uso de Recursos (PUR), presentado al Ministerio de Educación, dentro de las cuales se contempla la Movilidad Académica de 12 estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, las cuales se desplazarán a otras Universidades Nacionales y Privadas, con la finalidad de cursar estudios durante el Semestre 2017-II, bajo el objetivo de fortalecimiento de capacidades y conocimientos generando oportunidades académicas y profesionales en beneficio de la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 159-2017-VPI/UNAM de 20 de Setiembre 2017, Vicepresidencia de Investigación, en atención al Informe N° 277-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 20 de Setiembre 2017, presentado por el Director de Cooperación Nacional e Internacional, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de aprobación vía acto resolutorio de Un (01) expediente de la estudiante Yulimar Yanqui Luque que realizará Movilidad Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017-II; asimismo, solicita la aprobación de la asignación de subvención mensual de S/. 1,200.00 soles para indicada estudiante, conforme a las Bases de Movilidad y Pasantía Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017-II y en cumplimiento del Plan de Uso de recursos aprobados por MINEDU.

Que, con Informe N° 571-2017-OPD/UNAM de 03 de Agosto 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación de aprobación presupuestal de "Movilidad y Pasantías Estudiantil de la UNAM - PUR" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 173-2017-UNAM, adjuntando la certificación presupuestaria N° 1025, Meta N° 147 por el monto de S/. 165,000.00 soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 20 de Setiembre 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar la Movilidad Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017-II de la Srta. Yulimar Yanqui Luque, estudiante del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM y su respectiva asignación de Subvención Económica Mensual de Un Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/. 1,200.00), así como un único pago de Seguro y pasajes de traslado de la ciudad de origen a destino y viceversa respectivamente.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 20 de Setiembre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MOVILIDAD ESTUDIANTIL EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017-II, a favor de la Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE, estudiante del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, para que **course estudios** para el **Semestre 2017-II** en la UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, una asignación de SUBVENCIÓN ECONÓMICA Mensual de Un Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/. 1,200.00), así como un único pago de Seguro y pasajes de traslado de la ciudad de origen a destino y viceversa respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
Arch. (2)



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 571 - 2017-OPD/UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
 Vicepresidente de Investigación

DE : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : REMITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - PUR

REFERENCIA : INFORME N° 180- 2017-VPI-UNAM

FECHA : Moquegua, 03 de Agosto del 2017

Por medio del presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia y remitirle la certificación de aprobación presupuestal de **"MOVILIDAD Y PASANTIAS ESTUDIANTIL DE LA UNAM - PUR"** el mismo que se encuentra aprobado con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 173-2017-UNAM, para lo cual adjunto certificación presupuestaria N° 1025.

Meta presupuestal N°: 147
Monto certificación: S/. 165,000.00 nuevos soles

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Eco. Claudio Sánchez Pérez
 JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO





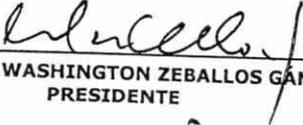
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 369-2017-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

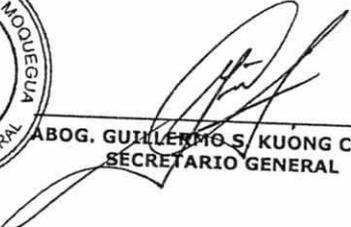
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001025
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

MES : AGOSTO
 FECHA DE DOCUMENTO : 03/08/2017
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : MEMORANDO N° 180-2017-VPI-UNAM-PASANTIA Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL-PUR

N° DE DOCUMENTO MEMO 180-VPI

FECHA APROBACION : 03/08/2017
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000786 5005864 22 048 0109 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	
0147 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	165,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	165,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	165,000.00
2.5 OTROS GASTOS	165,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	165,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	165,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	165,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	165,000.00
TOTAL	165,000.00
TOTAL CERTIFICACION	165,000.00
TOTAL NOTA	165,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Claudio Sánchez Pérez
 Ego. Claudio Sánchez Pérez
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma